

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO (7º) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE
RADICACIÓN No 76001400303320190029601

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente remitido de manera virtual al correo institucional de este despacho con el fin de surtir el recurso de alzada de la sentencia de primera instancia, se observa que las partes allegaron al juzgado de primera instancia acuerdo de transacción con el cual solicitan terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares.

Decantado lo anterior, y en consideración a lo petitorio por las partes, se entenderá que se desiste tácitamente del recurso de apelación, luego entonces se hace necesario realizar la devolución del presente proceso con el fin de que el *a quo trámite* la solicitud de terminación del proceso por transacción.

En consideración a lo anterior, se ordena su devolución al juzgado de origen para que proceda de conformidad.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER el expediente digital al Juzgado Treinta y Tres (33) Civil Municipal de Cali para lo de su cargo, conforme lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil Circuito de Cali

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6f3f8e4c670885bc7cc6c260a62c76948bd51706eba61378d06c5cf4f3ddf12

Documento generado en 15/04/2021 02:30:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>